



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN ANTONIO - CAÑETE

ORDENANZA Nº 002-2014-MDSA

San Antonio, 26 Febrero del 2014

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO – CAÑETE

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

VISTO: En Sesión de Concejo celebrada en la fecha,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 015-2013-MDSA de fecha 30.OCT.2013, la Municipalidad Distrital de San Antonio, aprobó el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales para el Año 2014; siendo la misma debidamente ratificada por la Municipalidad Provincial de Cañete, mediante Acuerdo de Concejo N° 082-2013-MPC de fecha 23.DIC.2013;

Que, por Ordenanza N° 022-2013-MDSA, de fecha 16.DIC.2013, se autoriza a la Gerencia de Rentas y Oficina de Administración Tributaria a ingresar al Sistema Predial los nuevos valores aprobados de acuerdo a la Resoluciones Ministeriales N° 276-2013-VIVIENDA, N° 278-2013-VIVIENDA, N° 275-2013-VIVIENDA y N° 279-2013-VIVIENDA, para el ejercicio fiscal 2014; y se establece las fechas de vencimiento para el pago del Impuesto Predial, consignándose como fechas para el Pago al Contado y Primera Cuota, el 28 de Febrero del 2014;

Que, la Gerencia de Rentas, mediante Informe N° 011-2014/GR-MDSA comunica que estando próximo el vencimiento de la fecha de pago al contado y/o de la primera cuota del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del presente periodo fiscal (último día hábil del mes de febrero), y teniendo en cuenta que por diversas razones la emisión mecanizada que determina los cálculos por concepto de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales de los contribuyentes, no han sido notificadas dentro del plazo programado; y a efectos de asegurar el cumplimiento en mayor proporción del pago de la primera cuota, resulta necesario prorrogar dicho plazo hasta el 31 de Marzo del año en curso;

Que, el último párrafo del artículo 29° del Texto Único Ordenado (TUO) del Código Tributario, establece que el pago de la deuda tributaria podrá ser prorrogada, con carácter general, por la Administración Tributaria;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 5) del Artículo 20° y Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, el Concejo por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE LA AMPLIACION DEL PLAZO DE VENCIMIENTO DEL PAGO AL CONTADO Y/O DEL PAGO DEL PRIMER TRIMESTRE DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

ARTICULO PRIMERO.- PRORROGAR, hasta el 31 de Marzo del presente ejercicio, el plazo para el vencimiento del pago anual al contado del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales (Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN ANTONIO - CAÑETE

ARTICULO SEGUNDO.- PRORROGAR, hasta el 31 de Marzo del presente ejercicio, el plazo para el vencimiento del pago de la primera cuota del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales (Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo).

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Rentas el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaria General, la publicación de la presente Ordenanza.

POR TANTO:

MANDO: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

